REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 21 de 2020

REF.: 110014003078<u>2019-00815-</u>00

Para los fines pertinentes, agréguese al expediente la diligencia de notificación que obra a folios 15 a 17 cd.1 con resultado positivo.

No se tiene en cuenta la remisión del aviso (fls. 18 a 21 ib.), toda vez que se indicó de manera errada la fecha del mandamiento de pago objeto de notificación, pues es **25 de junio de 2019** y no como allí se señaló (22 de junio de 2019). Por lo anterior, se ordena a la parte actora que gestione nuevamente el envío del aviso a la ejecutada a la dirección donde fue efectiva la entrega del citatorio, en atención a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., o proceda a efectuar el enteramiento de la pasiva conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
122ae23fe846be40a6ae4c9e564bd50d916f18ec76d679b42e15a9d18f56558e
Documento generado en 20/08/2020 10:41:26 p.m.